

LEIOA BONOIA 2019

1. OBJETO Y FINALIDAD

Promover una campaña de apoyo al comercio local e impulso al consumo en aquellos establecimientos ubicados en el término municipal de Leioa que cumplan los requisitos establecidos en el epígrafe 2.

2. BENEFICIARIOS

Podrán adherirse a esta iniciativa los establecimientos con plantilla inferior a 10 personas trabajadoras, contando para ello tanto el personal autónomo como las personas trabajadoras por cuenta ajena con independencia de su forma jurídica, que cumplan las siguientes condiciones:

- Que los establecimientos estén ubicados en el término municipal de Leioa.
- Que el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) se corresponda con alguno de los contemplados en el anexo I o su volumen de venta comercial minorista suponga al menos un 35% de la facturación total.

Los establecimientos solicitantes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones frente al Ayuntamiento de Leioa y a las diferentes Administraciones Públicas con las que tengan exigencias de carácter tributario, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social, a fecha de presentación de la solicitud de adhesión a la campaña.

3. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de adhesión se presentarán en el Modelo Normalizado de Solicitud y Declaración responsable recogida en la misma instancia de solicitud.

El plazo de presentación se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases y finalizará el 16 de septiembre de 2019.

Su entrega se realizará preferentemente a través de Internet mediante la cumplimentación de formulario ad hoc publicado en la página web de Behargintza Leioa www.behargintzaleioa.net.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación del contenido de estas bases y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma, hecho que se acreditará a través de una declaración responsable

Si los datos facilitados por el establecimiento adherido no se correspondieran con requisitos exigidos en estas bases, éste podría quedar excluido de la campaña "LEIOA BONOIA 2019"

4. CONTENIDO

- Los objetivos de la campaña "LEIOA BONOIA 2019" son dinamizar la actividad comercial e impulsar el consumo entre la ciudadanía a través de los bonos descuento.
- Se pondrá a disposición de la ciudadanía un total de 1.500 bonos que tendrán un precio de venta de 20 € y dará a su portador/a un valor de 30 € para la adquisición de bienes y servicios de consumo en la red de establecimientos adheridos. El importe mínimo de la compra será de 30 €.
- Se establece un periodo para el uso de estos bonos comprendido entre el 18 de septiembre y el 31 de octubre 2019 o hasta su agotamiento. No se admitirán ventas bonificadas fuera del periodo establecido. Esto se comprobará mediante la factura o ticket de venta que deberá reflejar la fecha de la operación de compraventa bonificada.
- El establecimiento tendrá los bonos a disposición de sus clientes, que no podrán ser retenidos ni reservados.
- El establecimiento deberá reflejar en el bono el nombre y N° de DNI de la persona consumidora.
- El establecimiento aceptará, por ticket de venta, hasta un máximo de 2 bonos por persona consumidora. El importe de los bonos utilizados deberá agotarse en la compra.
- Los bonos no son canjeables por dinero en efectivo, no se devolverá el dinero correspondiente a dicho bono en ningún caso. Si se produjera una devolución, el establecimiento descontará el importe correspondiente al bono/s utilizado/s para proceder al reintegro de esa venta según su política de devolución.

5. COMPROMISOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES DERIVADOS DE LA ADHESIÓN A LA CAMPAÑA.

- Informar de las características de la campaña a sus clientes.
- Mostrar en un lugar visible del establecimiento, la imagen identificativa de la campaña que será proporcionada en el momento de su adhesión.
- Facilitar cuanta información y documentación le sea solicitada al objeto de verificar la correcta aplicación de las bases reguladoras de esta iniciativa.
- Identificar en el ticket/factura entregada al cliente que dicha compra se ha efectuado mediante "bono Leioa" indicando el nº de talón utilizado a tal efecto.

- Reportar los casos de devoluciones de compras bonificadas, en cuyo caso el establecimiento deberá reintegrar el importe correspondiente al bono/s utilizado/s en dicha compra.

6. ABONO.

Previa presentación de la copia de cada ticket de venta o factura, así como el bono original aplicado a la misma, aportados por los establecimientos adheridos a la campaña.

Dicha documentación se entregará en Behargintza Leioa, como agente supervisor de la gestión en esta campaña. La fecha límite para su presentación será hasta el día 8 de noviembre de 2019.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento de Leioa, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, informa que los datos personales de las entidades solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Leioa. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del servicio de información y registro del Ayuntamiento.

ANEXO I. LISTADO DE EPÍGRAFES DE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

-LEIOA BONOVA 2019-

Código	Nombre
1.641	COM.MEN.FRUTAS.VERDURAS
1.642	COM.MEN.CARNES Y DERIVADOS
1.643	COM.MEM. PESCADOS Y DERIVADOS
1.644	COM.MEN.PAN.PASTELES.CONFITERIA.LACTEOS
1.645	COM.MEN.VINOS Y BEBIDAS
1.646	COM.MEN.TABACOS Y ARTICULOS DE FUMAR
1.647	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
1.651	COM.MEN.PTOS.TEXTILES. CONFECCIÓN. CALZADO. PIELS
1.652	FARMACIA *, DROGUERIA, PERFUMERIA, HERBORISTERIA
1.653	COM.MEN. EQUIPAMIENTO DEL HOGAR Y CONSTRUCCIÓN
1.654	COM.MEN.VEHICULOS Y ACCESORIOS
1.655	COM.MEN.COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
1.656	COM. MEN. DE BIENES USADOS
1.657	COM.MEN. INSTRUMENTOS MUSICA Y ACCESORIO
1.659	OTRO COMERCIO AL POR MENOR
1.671	RESTAURANTES
1.672	CAFETERIAS
1.673	BARES
1.676	CHOCOLATERIAS.HELADERIAS Y HORCHATERIAS
1.6779	OTROS SERV. ALIMENTACION - RESTAURACION
1.971	LAVANDERIAS. TINTORERIAS Y SERVICIOS SIMILARES
1.972	SALONES DE PELUQUERIA E INSTITUTOS DE BELLEZA
1.973	SERVICIOS FOTOGRAFICOS Y FOTOCOPIAS.

* Únicamente para productos de parafarmacia

- De manera complementaria al listado de epígrafes relacionado, se podrán considerar otras actividades en función de su volumen de venta comercial minorista y la ubicación del establecimiento a pie de calle.